



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2022-00012-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Juan de los Reyes Roldan López
Proceso: Ejecutivo Singular

El Banco Agrario de Colombia S.A., actuando a través de apoderado, presenta demanda ejecutiva en contra de José Arturo Méndez Cárdenas.

Revisada la demanda y sus anexos, advierte el Juzgado que no cumple con los requisitos exigidos por la ley y que se ponen de presente a la parte demandante para que los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del C.G.P. así:

1. Cuando no reúna los requisitos formales

La demanda no cumple con los siguientes requisitos formales establecidos en el artículo 82 del CGP.

1.1. Lo que se pretenda expresado con precisión y claridad

En este caso no se cumple con la exigencia contemplada en el numeral 4 del artículo 82 del CGP, pues el valor señalado en la pretensión 2.2, referente al cobro de intereses remuneratorios del pagaré 4481860004003296 no guarda concordancia con la obligación que emana del título valor, por lo que la demanda presenta una incongruencia en cuanto a lo pretendido por concepto de intereses de plazo, aspecto que deberá ser decantado.

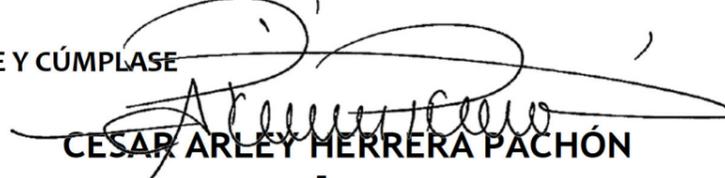
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

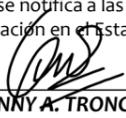
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva, para lo cual se concede a la parte actora el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Como el traslado se surte con la copia de la demanda subsanada, la parte actora deberá incorporar la corrección de las falencias anotadas en un sólo cuerpo para facilitar el ejercicio del derecho defensa, proporcionar a este Despacho certeza jurídica y comprensión clara de la causa impetrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PACHO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy **28 de marzo de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° **012**

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO